



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 2366/2015.-

ARICA, 10 FEBRERO DE 2015.

VISTOS:

- a) **Memorándum N° 027**, de fecha 27 de Enero de 2015, de la Dirección de Turismo, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Reparación, habilitación, traslado, instalación y retiros de 2 contenedores para baños en Playa Chinchorro Norte y Arenillas."
- b) **Registro Interno N°1501**, de fecha 28 de Enero de 2015, de Administración Municipal.
- c) **Memorándum N°227**, de fecha 05 de Febrero de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) **Registro Interno N°2046**, de fecha 09 de Febrero 2015 de la Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**Reparación, Habilitación, Traslado, Instalación y Retiros de 2 Contenedores para Baños en Playa Chinchorro Norte y Arenillas Negras**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Reparación, habilitación, traslado, instalación y retiros de 2 contenedores para baños en Playa Chinchorro norte y Arenillas Negras.
1.2.- ORGANIZA	: IMA-TURISMO
1.3.- LUGAR	: El Balneario Chinchorro
1.4.- FECHA	: Febrero, Marzo, Abril 2015
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Ciudadanos de Arica, Turistas nacionales y extranjeros y Escuela de Surf.
1.7.- PROGRAMA	: Instalación de Container habilitado como SS.HH. para el lado norte de el Balneario Chinchorro y otro Container en sector de camping de Playa Arenillas Negras.
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, tiene dentro de sus atribuciones legales, el fomentar el Turismo en la Comuna de Arica. En este orden debe generar las condiciones apropiadas en las playas habilitadas para el baño. A objeto de cumplir de una manera más adecuada con la función anteriormente señalada, se hace necesario habilitar baños en el sector norte del Balneario Chinchorro, donde asisten muchos turistas y además están instaladas las escuelas de Surf. En sector Arenillas Negras se instalan por tradición popular carpas durante todo el período estival.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Mantener un cumplimiento de normas y estándares de salubridad en los balnearios y sectores de camping del borde costero de nuestra ciudad, entregando servicios higiénicos en los sectores de mayor concurrencia de público en general y de difícil acceso.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Habilitación e instalación de 02 Container modular habilitado como SS.HH. para damas y varones que concurren al sector norte de el Balneario Chinchorro y en el sector camping Arenillas Negras.
V.- ACTIVIDADES A REALIZAR	: Reparación, habilitación, traslado, instalación y retiro de contenedores en ambos sectores mencionados.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Humanos: Dirección de turismo Empresa a contratar
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Dirección de Turismo 2015 Valor del Programa: 5.961.900.- IVA incluido.

ITEM DE GASTOS INVOLUCRADOS

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Reparación y habilitación 2 contenedores	22.06.999.004	Mantencion, Reparacion y Otros, SS HH lado norte Balneario Chinchorro y Sector de Camping de playa Arenillas Negras	05	2.094.400
Traslado, instalación y retiro de 2 contenedores en sector Chinchorro y Arenillas negras	22.09.003.004	Arriendo de otros vehiculos.	05	1.368.500
Retiro de aguas servidas de ambos sectores por dos meses (febrero y Marzo)	22.08.001.011	Servicio de limpieza SSHH lado norte Balneario Chinchorro y sector de camping de playa Arenillas Negras	05	2.499.000
TOTAL				5.961.900

El monto del Programa es de \$5.961.900.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SALVADOR XURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/CCG/ATP/xlt.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270